



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 11/2016

NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de cincuenta y tres años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad

y con Número de Identificación Tributaria cero

actuando en mi calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, que en el transcurso del presente Instrumento me denominaré **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte; y por la otra **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura pública de Poder Especial otorgado a mí favor en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, por el señor Rafael Balmore Menjívar Morales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., ante los oficios de la Notario Olga Lissette Serpas Montoya, e inscrito en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, escritura pública en la cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, por lo que la personería con la que actúo es legítima y suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **"CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente

contrato proveniente del proceso de suministro promovido mediante Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2016-MINEC, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA", adjudicado mediante Resolución número MIL VEINTISIETE de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente instrumento es contratar el suministro de servicio de telecomunicaciones para este Ministerio, servicio será proporcionado en el plazo y la forma establecida en la oferta presentada por el Contratista y en el presente contrato, de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas detalladas a continuación:

TELEFONÍA FIJA Y CELULAR

1. CARGOS BÁSICOS TELEFONÍA FIJA 1.1 TELEFONÍA FIJA DIGITAL (E1)

CUADRO 18

CANTIDAD	DETALLE	(1)	(2)	(1) + (2)
		COSTO DE INSTALACIÓN \$	CARGO MENSUAL \$	COSTO TOTAL POR MESES DE CONTRATO \$
12	Doce (12) para las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía. Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C, Centro de Gobierno. San Salvador. Estos se encontrarán distribuidas en 2 plantas telefónicas así: Diez (10) una planta y (2) otra planta. Ambas localizadas en Edificio C. De estos doce E1 el rango 2590-5301 al 2590-5399. Debe ser facturado y contratado por separado para el Consejo Nacional de Calidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	Uno (1) para la Dirección General de Estadísticas y Censos. Av. Juan Bertis No.79 Ciudad Delgado, San Salvador.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	Uno (1) para Oficina de Focalización, Edificio Cáceres Avellis #2811, Calle El Progreso, San Salvador.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Sels (6) para futuros crecimientos.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SubTotal \$				\$0.00

1.2 TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA

CANTIDAD	DETALLE	(1)	(2)	(1) + (2)
		COSTO DE INSTALACIÓN \$	CARGO MENSUAL \$	COSTO TOTAL POR MESES DE CONTRATO \$
1	Una (1) línea analógica en la Dirección General de Estadísticas y Censos. Av. Juan Bertis No.79 Ciudad Delgado, San Salvador.	\$0.00	\$7.82	\$93.84
3	Tres (3) líneas analógicas en Ilopango, ubicadas en Zona Franca San Bartolo, sobre final Calle Lempa frente a Oficinas de INSAFORP, Ilopango. San Salvador. Una de estas líneas estará ubicada en la caseta principal y solo deberá hacer llamadas (sin costo) a los teléfonos fijos o móviles del MINEC.	\$0.00	\$7.82	\$281.52
1	Una (1) línea analógica en Calle a Santa Tecla, en el Mercado de Artesanías, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, Contiguo a Ex-Feria Internacional hoy CIFCO. San Salvador.	\$0.00	\$7.82	\$93.84
1	Una (1) línea analógica en Acajutla, en Calle al Campamento casa No. 7, Colonia LUE, Acajutla. Sonsonate.	\$0.00	\$7.82	\$93.84
10	Diez (10) líneas para futuros crecimientos.	\$0.00	\$7.82	\$938.40
SubTotal \$				\$1,501.44

2. TARIFAS TELEFONÍA FIJA (DIGITAL Y ANALÓGICA)

(1) PROMEDIOS MENSUALES O VALORES DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	(2) COSTO DEL MINUTO O COSTO UNITARIO DEL SERVICIO \$	(1) X (2) X MESES DEL CONTRATO TOTAL
TELEFONÍA FIJA			
1,010 min ³	Fijo a Celular TELEFÓNICA	\$0.1356	\$1,643.47
1,010 min ³	Fijo a Celular TELEMÓVIL	\$0.1356	\$1,643.47
1,010 min ³	Fijo a Celular CTE TELECOM	\$0.0565	\$684.78
1,010 min ³	Fijo a Celular DIGICEL	\$0.1356	\$1,643.47
1,010 min ³	Metropolitano Fijo a Fijo cualquier operador	\$0.0192	\$232.70
1,010 min ³	Interurbano Fijo a Fijo cualquier operador	\$0.0192	\$232.70
LLAMADAS INTERNACIONALES DESDE TELÉFONOS FIJOS			
101 mln	Llamadas Internacionales a USA	\$0.0900	\$109.08
101 mln	Llamadas internacionales a Guatemala	\$0.1100	\$133.32
101 mln	Llamadas Internacionales a México	\$0.1400	\$168.00
101 mln	Llamadas internacionales a Resto de Centroamérica	\$0.1100	\$133.32
101 min ³	Llamadas internacionales a Panamá	\$0.1400	\$169.68
101 min ³	Llamadas Internacionales a Suramérica	\$0.3300	\$399.96
101 min ³	Llamadas Internacionales a Europa	\$0.4000	\$484.80
CARGOS BÁSICOS			
14 E1	Group Calling	\$0.00	\$0.00
14 E1	Uso de Herramienta de Administración Web	\$0.00	\$0.00
6 líneas analógicas	Group Calling	\$2.26	\$162.72
6 líneas analógicas	Uso de Herramienta de Administración Web	\$0.00	\$0.00
SubTotal \$			\$7,841.48

3. CARGOS ACTIVACIÓN TELEFONÍA CELULAR

(1) CANTIDAD	DETALLE	(2) COSTO ÚNICO DE ACTIVACIÓN (ACTIVACIÓN DEL SERVICIO MAS VALOR DE APARATO) \$	COSTO TOTAL (1) x (2) x (12 MESES) \$
6	Seis (6) con GPRS con cobertura a nivel de América y 7 GB de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-1	\$0.000	\$0.000
1	Uno (1) con GPRS con cobertura a nivel Nacional y con 2 GB de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-1	\$0.000	\$0.000
3	Tres (3) celulares con GPRS con cobertura a nivel de América y 7 de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-2	\$0.000	\$0.000
33	Treinta y tres (33) celulares con GPRS con cobertura a nivel Nacional y 2 de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-2	\$0.000	\$0.000
50	Cincuenta (50) celulares con GPRS con cobertura a nivel Nacional y 2 de descarga al mes como mínimo. Tipo B-1	\$0.000	\$0.000
7	Siete (7) celulares, solo servicio de voz. Tipo B-1	\$0.000	\$0.000
2	Dos (2) celulares con GPRS con cobertura a nivel Nacional y 1 GB de descarga al mes como mínimo. Tipo B-2	\$0.000	\$0.000
94	Noventa y cuatro (94) celulares, solo servicio de voz. Tipo B-2	\$0.000	\$0.000
131	Ciento treinta y un (131) líneas celulares solo servicio de voz, no se requiere aparato celular.	\$0.000	\$0.000
93	Noventa y tres (93) líneas celulares incluyendo planes de datos (si fuera necesario) para futuros crecimientos. Los costos de adquisición de los aparatos y planes de datos para futuro crecimiento, serán absorbidos por la institución y cargados a la factura del mes siguiente de cuando se efectuó la solicitud.	\$0.000	\$0.000
SubTotal \$			\$0.000

4. TARIFAS TELEFONÍA CELULAR

(1) PROMEDIOS MENSUALES	DESCRIPCIÓN	(2) COSTO DEL MINUTO O COSTO UNITARIO DEL SERVICIO \$	(1) X (2) X MESES DEL CONTRATO) TOTAL
5,010 mln	Celular a Celular TELEFÓNICA	\$0.0400	\$2,404.80
8,301 mln	Celular a Celular TELEMÓVIL	\$0.0400	\$3,984.48
5,201 mln	Celular a Celular TELECOMODA	\$0.0400	\$2,496.48
2,601 mln	Celular a Celular DIGICEL	\$0.0400	\$1,248.48
2,501 mln	Celular a Fijo Metropolitano cualquier operador	\$0.0400	\$1,200.48
601 mln	Celular a Fijo Interurbano cualquier operador	\$0.0400	\$288.48
65 mln	Consultas Buzón de Voz al mes	\$0.0000	\$0.00
2010	Mensajes de texto	\$0.0600	\$1,447.20
SubTotal			\$13,070.40

5. CARGOS BÁSICOS TELEFONÍA CELULAR

(1) OTROS CARGOS	DESCRIPCIÓN	(2) COSTO UNITARIO DEL SERVICIO \$	(1) x (2) x 12 MESES TOTAL
CARGOS BÁSICOS			
196 Unidades Celulares Contratadas	Seguro contra daños y robos	\$3.00	\$7,056.00
327 Líneas Celulares Contratadas	Group Calling	\$2.26	\$8,868.24
327 Líneas Celulares Contratadas	Uso de Herramienta de Administración Web	\$0.00	\$0.00
6 Unidades Celulares Contratadas para Tipo A-1	Plan de Datos América con 7GB de descarga mensual como mínimo	\$60.03	\$4,322.16
1 Unidad Celular Contratadas para Tipo A-1	Plan de Datos Nacional con 2GB de descarga mensual como mínimo	\$12.00	\$144.00
3 Unidades Celulares Contratadas Tipo A-2	Plan de Datos América con 7GB descarga mensual como mínimo	\$60.03	\$2,161.08
33 Unidades Celulares Contratadas Tipo A-2	Plan de Datos Nacional con 2GB descarga mensual como mínimo	\$12.00	\$4,752.00
50 Unidades Celulares Contratadas Tipo B-1	Plan de Datos Nacional con 2GB descarga mensual como mínimo	\$12.00	\$7,200.00
7 Unidades Celulares Contratadas Tipo B-1	Cargo Básico. No requiere el aparato, solo servicio de voz.	\$0.00	\$0.00
2 Unidades Celulares Contratadas Tipo B-2	Plan de Datos Nacional con 1 GB descarga mensual como mínimo	\$10.00	\$240.00
94 Unidades Celulares Contratadas Tipo B-2	Cargo Básico. No requiere el aparato, solo servicio de voz.	\$0.00	\$0.00
131 líneas celulares (solo SIM sin aparato)	Cargo Básico. No requiere el aparato, solo servicio de voz (8 de \$201 de saldo, 31 de \$16 y 92 de \$0).	2104.00	25,248.00
	Subtotal		\$59,991.48

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del suministro presentado por el Contratista; **c)** Resolución de adjudicación; **d)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; **e)** Las resoluciones modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General – GOES 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista, la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82,404.80)**. El pago del servicio se realizará por medio de cuotas mensuales de conformidad al servicio brindado y de acuerdo a los cargos básicos de telefonía proporcionados por el Contratista, quien presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el

respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el Acta de Recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y el Contratista. La cantidad incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución N° 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. Asimismo el Contratante pagará un cinco por ciento del monto a cancelar, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la LEY DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato es a partir del mes de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento contratado, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato formalizado. En caso de incumplimiento de este contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación; c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en las cláusulas del contrato. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a proporcionar el suministro del servicio de telecomunicaciones, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y a su oferta técnica y económica presentada, de acuerdo al anexo de este contrato. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Administración del presente contrato, estarán a cargo del Ingeniero Orlando Ernesto Arbaiza Avilés, Gerente de Seguridad y Telecomunicaciones, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos veintiocho Bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **VIII. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el

artículo setenta y siete del RELACAP. **IX. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de éste, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución modificativa, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este contrato. **X. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XII. CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII. SANCIONES.** En caso de incumplimiento del Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que el Contratista garantice el suministro de servicio de telecomunicaciones según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, y a la oferta presentada por el Contratista; en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XV. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVI. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las Instrucciones por escrito que considere conveniente. El Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante las cuales, le serán comunicadas por medio del MINEC.

XIX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC, edificios C-1 y C-2, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono: 2590-5710, y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: carretera a Santa Tecla, kilómetro 10½ y 19 Avenida Sur, Colonia Británica, Complejo Ex Incatel, edificio A, Segundo Nivel, La Libertad, Teléfono: 2271-7178. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes señaladas. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero dos mil dieciséis.



Tharsis/Salomón López Guzmán
Ministro de Economía



Carlos Mauricio Doratt Marinero
Contratista
TELECOMODA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del cuatro de enero de dos mil dieciséis. ANTE MI **CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de cincuenta y tres años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad , y con Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la

que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATANTE"** o **"MINEC"** por una parte; y por la otra **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de cuarenta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio _____ departamento _____ a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

y Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATISTA"**, personería que compruebo por medio de: **a)** Escritura pública de Poder Especial otorgado a su favor en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, por el señor Rafael Balmore Menjívar Morales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., ante los oficios de la Notario Olga Lissette Serpas Montoya, e inscrito en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, escritura pública en la cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, por lo que la personería con la que actúa es legítima y suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el presente, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, adjudicado mediante Resolución número MIL VEINTISIETE del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, debiendo proporcionarse el servicio de acuerdo a las respectivas Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero uno/dos mil dieciséis – MINEC, y a lo establecido en la Cláusula I del mencionado contrato que autentico, cuya vigencia es a partir del mes de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. El precio del mismo es por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, IVA incluido. Asimismo el Contratante pagará un cinco por ciento del monto a cancelar, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la LEY DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. El contrato contiene

otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**